



Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00263-00**

De la contestación de la demanda aducida por el accionado ANDERSON LARREA GIRALDO, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G. del P.

II. De otro lado, teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado demandante tendiente a: "*MEMORIAL QUE DESCORRE TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA*"; el Despacho con fundamento en lo reglado en el Numeral 2° del Art. 43 del C.G. del P., RECHAZA el escrito al ser EXTEMPORÁNEO POR ANTICIPACIÓN, razón por la cual no será tomado en cuenta, en tanto apenas sí, con el presente proveído se está dando el traslado que corresponde a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

JUEZ